

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Zona del canal del Cinca, Plan Coordinado caminos y desagües del sector V, término municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca, Plan Coordinado caminos y desagües del sector V, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al

respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de la localidad para el día 26 de abril de 1965 y hora de las once de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en el párrafo 3.º

Zaragoza, 27 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.727-E.

Relacion que se cita

Finca núm.	Propietarios	Finca	
		Situación	Clase
<i>Camino V-1</i>			
1	Alfredo Noguero Ubiergo	Santa Bárbara	Cereal seco 2. ^a
2	Ignacio Seara Puyuelo	Santa Bárbara	Cereal seco 2. ^a
3	José Sin Clavería	Santa Bárbara	Olivar seco 1. ^a
4	Joaquín Arcas	Santa Bárbara	Olivar seco 1. ^a
5	Jacinto Caruz Buil	Santa Bárbara	Olivar seco 1. ^a
6	Luis Lacau Bellarín	Santa Bárbara	Olivar seco 1. ^a
7	Justo Ansels Campodarbe	Santa Bárbara	Olivar seco 1. ^a
8	Alejandro Sanz Santaliestra	Camino Medio	Cereal seco 2. ^a
9	Modesto Viñao	Camino Medio	Cereal seco 2. ^a
10	Casimiro Cortijo Cabarga	Camino Medio	Olivar seco 1. ^a
11	José Calvo	Camino Medio	Olivar seco 1. ^a
12	Cosme Arcas	Camino Medio	Cereal seco 2. ^a
13	Martín Subías Subías	Camino Medio	Olivar seco 1. ^a
14	Teresa Galino	Camino Medio	Olivar seco 1. ^a
15	Valentín Sánchez	Camino Medio	Cereal seco 2. ^a
16	Pedro Puig	Camino Medio	Olivar seco 1. ^a
17	Gregorio Satué	Camino Medio	Olivar seco 1. ^a
18	Leopoldo Gómez Gravisaco	Camino Medio	Cereal seco 2. ^a
<i>Camino V-1-3-2.</i>			
1	Ayuntamiento	Lobera	Monte bajo U. ^a
2	José Aventin Altemir	Lobera	Almendros
3	Ramón Trell Lislao	Alfarraz	Vinya seco 1. ^a
4	Salvador Gracia Gaberre	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
5	Rafael Millaruelo	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
6	José Claver Biescas	Alfarraz	Monte bajo U. ^a
7	Mariano Esplugas	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
8	Guillermo López Charlez	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
9	Ambrosio Cosculluela Claver	Alfarraz	Cereal seco 1. ^a
10	Blasa Malo	Alfarraz	Monte bajo U. ^a
11	Ignacio Tornil Soro	Alfarraz	Monte bajo U. ^a
12	Ramón Pueyo Garcés	Alfarraz	Cereal seco 1. ^a
13	José Clavero	Alfarraz	Cereal seco 1. ^a
<i>Camino V-2.</i>			
1	Juan Cera Murillo	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
2	Cándida Mur	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
3	Rafael Fernández de Vega y Fraga	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
4	Ramón Escambra Puértolas	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
5	Vda. de Gregorio Linés	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
6	Pablo Pérez	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
7	Julio Toro	Alfarraz	Olivar seco 1. ^a
8	Valeriano Espluga	La Virgen del Plano	Olivar seco 1. ^a
9	Juan Malo Puyol	La Virgen del Plano	Olivar seco 1. ^a
10	Vda. de Antonio Mur Coma	La Virgen del Plano	Cereal seco 2. ^a
11	José Canut	La Virgen del Plano	Olivar seco 1. ^a
<i>Desagüe D-C-V-VI y C-V-11.</i>			
1	Andrés Subías Maza	La Paul	Cereal seco 2. ^a
2	Vda. de Francisco Bistuer	La Paul	Cereal seco 2. ^a
3	Concepción Salvador	La Paul	Cereal seco 2. ^a
4	Vda. de José Franco	La Paul	Cereal seco 2. ^a
5	Manuel Durán Gabarre	La Paul	Cereal seco 2. ^a y erial pastos.
6	Ángel Malo Sahún	La Paul	Cereal seco 2. ^a y erial pastos.
7	Mariano Buil	La Paul	Erial pastos.
8	Juan Esplugas Murillo	La Paul	Cereal seco 2. ^a
9	Antonio Salas Escapa	La Paul	Cereal seco 2. ^a
10	José Rubiells	La Paul	Cereal seco 2. ^a
11	Joaquín Naval Zanuy	La Paul	Erial pastos.
12	Ramón Ester Cambra	La Paul	Erial pastos y cereal seco 2. ^a
13	Ramón Subías Canudo	La Paul	Cereal seco 1. ^a
14	Santos Ubiergo	San Miguel	Cereal seco 1. ^a
15	Manuel Viu Cabrero	San Miguel	Cereal seco 1. ^a
16	José Guiral	San Miguel	Cereal seco 1. ^a

Finca número	Propietarios	Finca	
		Situación	Clase
17	Angel Sánchez Fierro	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
18	Vda de José Juste	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
19	Vda de Gregorio Linés	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
20	Angel Sánchez Fierro	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
21	Vda. de Emilio Pueyo	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
22	Rafael Fernández de Vega y Fraga	San Miguel	Cereal secano 1. ^a
23	Antonio Pueyo Coscojuela	Valle Martín	Cereal secano 1. ^a
24	Manuel Iglesias	Valle Martín	Cereal secano 1. ^a
25	Antonio Jordan Blecua	Valle Martín	Cereal secano 1. ^a y erial pastos.
26	Vda. de Joaquín Murillo	Valle Martín	Cereal secano 2. ^a
27	Alfonso Rabal Rabal	Valle Martín	Cereal secano 2. ^a
<i>Desagüe V-7.</i>			
1	Ramón Lacambra Puertoles	Barranco Hondo	Cereal secano 1. ^a
2	Herederos de Angel Sampériz	Barranco Hondo	Cereal secano 1. ^a
3	Gregorio Subías Carrasquer	Barranco Hondo	Cereal secano 1. ^a
4	Tomás Sánchez Tricas	Barranco Hondo	Cereal secano.
5	Ayuntamiento	La Mina	Erial pastos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de El Grado (fincas rústicas). Expediente número 5-A. Término municipal de Mipanas (Huesca)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 4 de octubre de 1964, y «Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 31 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.728-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz), para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-1, acequia E-36, rama primera».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada el próximo día 13 de abril, a las diez de la mañana, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. ^a Francisca Ardila Lopo.
2	D. ^a Máxima Gragera Gragera.
3	D. Fidel Bernabé Vega.
4	D. José Gragera Lopo.
5	D. Emiliano García Gragera.
6	D. Bartolomé Sánchez Rodríguez.

Finca número	Nombre y apellidos
7	D. José Fernández Cortés.
8	D. Cristóbal Maza de Coca.
9	D. ^a Juana Rodríguez Suárez.
10	D. Leovigildo Gómez Freijoo.
11	Instituto Nacional de Colonización.
12	D. Pedro José Cuéllar García.
13	D. Leovigildo Gómez Freijoo.
14	D. ^a María Petra Barrena Bejarano.
15	D. Paulino Pizarro Gragera.
16	D. Cristóbal Maza de Coca.
17	D. Paulino Pizarro Gragera.
18	D. Marcelino Serrano Cibantos.
19	D. Manuel Sánchez Porras.
20	D. Pedro Soltero Humanes.
21	D. Pedro Soltero Humanes.
22	D. Antonio Aparicio Machín.
23	D. ^a Isaura Barrena Bejarano.
24	D. ^a Luisa Pinilla Ramos.
25	D. ^a Angela Barroso Cordero.
26	Herederos de doña Antonia Martín García.
27	D. Pedro Acevedo Rodríguez.
28	D. Carmelo Sanguino Machín.
29	D. Juan García Pérez.
30	D. Maximino Gragera Gragera y hermanos.
31	D. Blas García Molina.
32	Herederos de don Pedro José Antúnez Cabo.
33	Herederos de don Sancho Bejarano Amigo.
34	D. Francisco Romero Pérez.

Madrid, 2 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.711-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Fuenteovejuna (Córdoba) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos, en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente: